



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018062874)

Esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio, por la que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considera oportuno la modificación de la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del número de profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación reconocidos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para los citados servicios sociales, así como la actualización de los anexos I y II de la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 125, de 28 de junio de 2018), en los términos que se detallan en la presente resolución, cumpliéndose con lo dispuesto en las citadas disposiciones transitorias para que se lleve a cabo la presente modificación:

Primero. La atención a criterios racionales y de mejora de la eficacia y eficiencia de la prestación de estos servicios a la ciudadanía, que conlleva a que el servicio social de atención social básica 026 "CORIA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio —único—, pase, a solicitud de los Ayuntamientos de Coria y Cilleros, y previo trámite de audiencia, de un municipio—Coria— y 4 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad a 2 municipios —Coria y Cilleros— y 5 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.

Segundo. La atención a las necesidades detectadas por esta Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, de oficio, a iniciativa propia, de los siguientes servicios sociales de atención social básica, que conlleva a una mejor asignación de los recursos con la adecuación de la ratio de un/a trabajador/a social por número de habitantes y del funcionamiento de la prestación, cumpliéndose de este modo la finalidad establecida en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, de ofrecer una atención de carácter universal y global a las necesidades sociales actuales y garantizar una adecuada atención social en la atención social básica:

1. El servicio social de atención social básica 010 "MONTIJO" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio —único—, con una población de 15.649 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 4 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 5 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.



2. El servicio social de atención social básica 017 "DON BENITO" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 32.844 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 7 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 8 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
3. El servicio social de atención social básica 018 "BADAJOZ" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 150.543 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 18 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 20 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
4. El servicio social de atención social básica 019 "CÁCERES" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 95.917 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 11 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 13 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
5. El servicio social de atención social básica 020 "MÉRIDA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 59.187 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 9 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 10 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
6. El servicio social de atención social básica 022 "ALMENDRALEJO" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 33.540 habitantes según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 6 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a 7 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
7. El servicio social de atención social básica 028 "PLASENCIA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con una población de 40.360 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 8 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 9 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
8. El servicio social de atención social básica 029 "NAVALMORAL DE LA MATA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio –único-, con



una población de 17.297 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 4 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 5 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.

9. El servicio social de atención social básica 035 "ZAFRA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de agrupación de los municipios de Lapa (La) y Zafra, con una población de 17.111 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 4 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 5 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
10. El servicio social de atención social básica 040 "VILLANUEVA DE LA SERENA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de municipio —único—, con una población de 22.439 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 5 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 6 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.
11. El servicio social de atención social básica 076 "PUEBLA DE LA CALZADA" para la prestación de información, valoración y orientación prestado a través de agrupación de los municipios de Puebla de la Calzada y Torremayor, con una población de 6.912 habitantes, según última publicación de datos de población publicados por el INE a fecha de la presente resolución, y 2 profesionales del Trabajo Social con los que cuenta en la actualidad pasaría a tener reconocido 3 profesionales del Trabajo Social tras la modificación.

El Decreto 99/2016, de 5 de julio, establece en su disposición transitoria primera apartado segundo que, atendiendo a criterios racionales y de mejora de la eficacia y eficiencia de la prestación de estos servicios a la ciudadanía, previo trámite de audiencia, en su caso, de las entidades locales afectadas, podrá modificarse la organización de estos servicios. Dicha modificación conllevará la actualización del anexo I.

Cuando la modificación de la organización de los servicios sociales de atención social básica prevista en la citada disposición transitoria primera pueda conllevar un incremento o reducción del número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación de cada servicio, se procederá, en su caso, a la actualización del anexo II (disposición transitoria segunda del citado decreto).

Por otra parte, la disposición transitoria segunda apartado segundo del Decreto 99/2016, de 5 de julio, prevé, en cualquier momento, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes y a las necesidades detectadas en cada servicio social de atención social básica, la posibilidad de incrementar o reducir, de oficio o a petición de las entidades locales interesadas, el número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación. Dicho incremento o reducción, conllevará la actualización del anexo II.



En ambos supuestos de modificación, las citadas disposiciones transitorias disponen que las mismas se formalizarán por resolución dictada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de servicios sociales, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Además, en dicha resolución de modificación se fijará la fecha a partir de la cual se reconoce el incremento o reducción del número de profesionales a efectos de realizar el cálculo del coste del personal y/o de funcionamiento de la prestación de información, valoración y orientación, a recoger en la financiación del convenio a suscribir o, en su caso, de la prórroga a acordar (disposición transitoria segunda de la citada norma).

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que en materia de servicios sociales tiene atribuidas por el Decreto 265/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y el Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, una vez realizado el trámite de audiencia a las entidades locales interesadas y con base a lo dispuesto en la disposición transitoria primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio,

RESUELVO :

Primero. Modificar, a solicitud de los Ayuntamientos de Coria y Cilleros, la organización del servicio social de atención social básica 026 "CORIA" para la prestación de información, valoración y orientación y el número de profesionales de la prestación de información, valoración y orientación reconocidos, conforme se detalla a continuación a los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria primera apartado segundo del Decreto 99/2016, de 5 de julio:

- Servicio social de atención social básica 026 "CORIA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de agrupación de entidades:
 - a) Municipios que lo integran: Coria y Cilleros.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 5.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.

Segundo. Modificar, de oficio, a iniciativa propia de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, el número de profesionales de la prestación de información, valoración y orientación reconocidos a los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura conforme se detalla a continuación, especificándose el nombre del servicio social, número de municipios que lo componen, número de trabajadores sociales reconocidos y fecha a partir de la cual se reconoce la presente modificación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda apartado tercero del Decreto 99/2016, de 5 de julio:



1. Servicio social de atención social básica 010 "MONTIJO" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Montijo.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 5.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
2. Servicio social de atención social básica 017 "DON BENITO" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Don Benito.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 8.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
3. Servicio social de atención social básica 018 "BADAJOZ" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Badajoz.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 20.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
4. Servicio social de atención social básica 019 "CÁCERES" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Cáceres.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 13.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
5. Servicio social de atención social básica 020 "MÉRIDA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Mérida.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 10.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
6. Servicio social de atención social básica 022 "ALMENDRALEJO" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
 - a) Municipios que lo integran: Almendralejo.



- b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 7.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
7. Servicio social de atención social básica 029 "NAVALMORAL DE LA MATA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
- a) Municipios que lo integran: Navalmoral de la Mata.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 5.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
8. Servicio social de atención social básica 035 "ZAFRA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
- a) Municipios que lo integran: Zafra.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 5.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
9. Servicio social de atención social básica 040 "VILLANUEVA DE LA SERENA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de municipio -único-:
- a) Municipios que lo integran: Villanueva de la Serena.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 6.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.
10. Servicio social de atención social básica 076 "PUEBLA DE LA CALZADA" para la prestación de información, valoración y orientación, prestado a través de agrupación de entidades:
- a) Municipios que lo integran: Puebla de la Calzada y Torremayor.
 - b) Número de Trabajadores/as Sociales reconocidos: 3.
 - c) Fecha de reconocimiento de la modificación: desde el 1 de enero de 2019.

Tercero. Mantener el número de 8 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación reconocidos al servicio social de atención social básica 028 "PLASENCIA" por Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 28 de junio), no procediéndose en a su incremento al no haberse recibido documentación por parte del Ayuntamiento de Plasencia en el presente procedimiento de modificación.



Cuarto. Las modificaciones previstas en los apartados primero y segundo conlleva la actualización del anexo I "Organización de los servicios sociales de atención social básica para la prestación, valoración y orientación" y del anexo II "Número de Trabajadores/as Sociales reconocido a cada servicio social de atención social básica por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para la prestación de información, valoración y orientación", recogidos en la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 125, de 28 de junio).

Quinto. Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución y de los anexos I y II que acompañan a la misma, conforme exigen las disposiciones transitorias primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Sexto. La presente resolución de modificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 2019 a efectos de realizar el cálculo del coste del personal y/o de funcionamiento a recoger en la financiación del convenio a suscribir entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura y la entidad local mencionada en el apartado primero del presente resolución, conforme se dispone en la disposición transitoria primera y segunda del Decreto 99/2016, de 5 de julio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, o directamente ante el superior jerárquico, el Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 5 de diciembre de 2018.

La Directora General de Políticas Sociales
e Infancia y Familia,
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I****ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA
PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN**

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
001	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	MANCOMUNIDAD
	Aldeanueva de la Vera Arroyomolinos de la Vera Collado Cuacos de Yuste Garganta la Olla Gargüera Guijo de Santa Bárbara Jaraíz de la Vera Jarandilla de la Vera Losar de la Vera Madrigal de la Vera Pasarón de la Vera Robledillo de la Vera Talaveruela de la Vera Tejeda de Tiétar Torremenga Valverde de la Vera Viandar de la Vera Villanueva de la Vera	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
002	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	MANCOMUNIDAD
	Alcántara Aliseda Arroyo de la Luz Brozas Casar de Cáceres Garrovillas de Alconétar Hinojal Malpartida de Cáceres Mata de Alcántara Monroy Navas del Madroño Piedras Albas Santiago del Campo Talaván Villa del Rey	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
003	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA"	MANCOMUNIDAD
	Baterno Casas de Don Pedro Esparragosa de Lares Garbayuela Garlitos Puebla de Alcocer Risco Sancti-Spíritus Siruela Talarrubias Tamurejo	
004	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "CÍJARA"	MANCOMUNIDAD
	Castilblanco Fuenlabrada de los Montes Helechosa de los Montes Herrera del Duque Valdecaballeros Villarta de los Montes	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	MUNICIPIO ÚNICO
	Villafranca de los Barros	
006	FUENTE DE CANTOS	AGRUP ENTIDADES
	Bienvenida Calzadilla de los Barros Fuente de Cantos	
007	LOS IBORES	AGRUP ENTIDADES
	Castañar de Ibor Navalvillar de Ibor Robledollano	
008	TRUJILLO	MUNICIPIO ÚNICO
	Trujillo	
009	CAMPANARIO	AGRUP ENTIDADES
	Campanario Coronada (La) Haba (La) Magacela	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
010	MONTIJO	MUNICIPIO ÚNICO
	Montijo	
011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"	MANCOMUNIDAD
	Belvís de Monroy Berrocalejo Casas de Miravete Casatejada Gordo (El) Higuera Majadas Millanes Peraleda de la Mata Romangordo Saucedilla Serrejón Toril Valdecañas de Tajo Valdehúncar	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
012	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"	MANCOMUNIDAD
	Abadía Aldeanueva del Camino Baños de Montemayor Casas del Monte Garganta (La) Gargantilla Hervás Segura de Toro	
013	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE"	MANCOMUNIDAD
	Jerez de los Caballeros Higuera la Real Salvaleón Salvatierra de los Barros Oliva de la Frontera Valle de Matamoros Valle de Santa Ana Valencia del Mombuey Zahínos	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
014	VALLE DE ARRAGO	AGRUP ENTIDADES
	Moraleja Vegaviana	
015	LLANOS DE OLIVENZA	AGRUP ENTIDADES
	Olivenza Valverde de Leganés Nogales	
016	LAS VILLUERCAS I	AGRUP ENTIDADES
	Alía Berzocana Cañamero Guadalupe Logrosán	
017	DON BENITO	MUNICIPIO ÚNICO
	Don Benito	
018	BADAJOS	MUNICIPIO ÚNICO
	Badajoz- Instituto Municipal de Servicios Sociales	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
019	CÁCERES	MUNICIPIO ÚNICO
	Cáceres- Instituto Municipal de Asuntos Sociales	
020	MÉRIDA	MUNICIPIO ÚNICO
	Mérida	
021	ALBURQUERQUE	MUNICIPIO ÚNICO
	Alburquerque	
022	ALMENDRALEJO	MUNICIPIO ÚNICO
	Almendralejo	
023	MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV	MANCOMUNIDAD
	El Torviscal Hérrnan Cortés Ruecas Valdehornillos Vivares	
024	MIAJADAS	MUNICIPIO ÚNICO
	Miajadas	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
025	VEGAS ALTAS I	AGRUP ENTIDADES
	Campo Lugar Madrigalejo	
026	CORIA	AGRUP ENTIDADES
	Coria Cilleros	
027	FREGENAL DE LA SIERRA	MUNICIPIO ÚNICO
	Fregenal de la Sierra	
028	PLASENCIA	MUNICIPIO ÚNICO
	Plasencia	
029	NAVALMORAL DE LA MATA	MUNICIPIO ÚNICO
	Navalmoral de la Mata	
030	TALAYUELA	AGRUP ENTIDADES
	Pueblonuevo de Miramontes Rosalejo Talayuela Tietar	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
031	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	MANCOMUNIDAD
	Benquerencia de la Serena Cabeza del Buey Capilla Castuera Esparragosa de la Serena Higuera de la Serena Malpartida de la Serena Monterrubio de la Serena Peñalsordo Quintana de la Serena Valle de la Serena Zalamea de la Serena Zarza-Capilla	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO"	MANCOMUNIDAD
	Aldea del Obispo, (La) Conquista de la Sierra Cumbre, La Herguijuela Ibahernando Jaraicejo Puerto de Santa Cruz Robledillo de Trujillo Santa Marta de Magasca Torrecillas de la Tiesa	
033	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS	MANCOMUNIDAD
	Carmonita Cordobilla de Lácara Nava de Santiago (La) Puebla de Obando Roca de la Sierra (La)	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
034	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRA DE BARROS-RÍO MATACHEL"	MANCOMUNIDAD
	Hinojosa del Valle Hornachos Palomas Puebla de la Reina Puebla del Prior Ribera del Fresno	
035	ZAFRA	AGRUP ENTIDADES
	Lapa (La) Zafra	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL JERTE"	MANCOMUNIDAD
	Barrado Cabezuela del Valle Cabrero Casas del Castañar Jerte Navaconcejo Piornal Rebollar Tornavacas Torno (El) Valdastillas	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"	MANCOMUNIDAD
	Acebo Cadalso Descargamaría Eljas Gata Hernán-Pérez Hoyos Perales del Puerto Robledillo de Gata San Martín de Trevejo Santibáñez el Alto Torre de Don Miguel Torrecilla de los Ángeles Valverde del Fresno Villamiel Villanueva de la Sierra Villasbuenas de Gata	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
039	VEGAS ALTAS II	AGRUP ENTIDADES
	Acedera Navalvillar de Pela Orellana de la Sierra Los Guadalperales Gargaligas	
040	VILLANUEVA DE LA SERENA	MUNICIPIO ÚNICO
	Villanueva de la Serena	
041	LA VEGA	AGRUP ENTIDADES
	Palazuelo Puebla de Alcollarín Rena Villar de Rena	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
042	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	MANCOMUNIDAD
	Ahillones Azuaga Berlanga Campillo de Llerena Casas de Reina Fuente del Arco Granja de Torrehermosa Higuera de Llerena Llera Llerena Maguilla Malcocinado Peraleda del Zaucejo Puebla del Maestre Reina Retamal de Llerena Trasierra Usagre Valencia de las Torres Valverde de Llerena Villagarcía de la Torre	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
043	MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA FRESNEDOSA	MANCOMUNIDAD
	Acehúche Cachorrilla Casas de Don Gómez Casillas de Coria Ceclavín Holgüera Pescueza Portaje Portezuelo Riolobos Torrejuncillo Zarza la Mayor	
044	SANTA AMALIA	AGRUP ENTIDADES
	Medellín Mengabril Santa Amalia Valdetorres	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
045	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA DE BARROS"	MANCOMUNIDAD
	Aceuchal Albuera (La) Almendral Corte de Peleas Entrín Bajo Santa Marta de los Barros Solana de los Barros Torre de Miguel Sesmero Villalba de los Barros	
046	ZORABESAL	AGRUP ENTIDADES
	Abertura Alcollarín Escurial Zorita	
047	LOS SANTOS DE MAIMONA	MUNICIPIO ÚNICO
	Los Santos de Maimona	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	AGRUP ENTIDADES
	Arroyo de San Serván Esparragalejo Garrovilla (La)	
049	MONESTERIO	AGRUP ENTIDADES
	Cabeza la Vaca Calera de León Monesterio Montemolín	
050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODION"	MANCOMUNIDAD
	Alconera Atalaya Burguillos del Cerro Feria Medina de las Torres Morera, La Parra, La Puebla de Sancho Pérez Valencia del Ventoso Valverde de Burguillos	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
051	COMARCA ESTE DE MERIDA	AGRUP ENTIDADES
	Cristina Don Alvaro Manchita San Pedro de Mérida Valverde de Mérida Mancomunidad Pantano de Alange - Alange, Oliva de Mérida, Villagonzalo, Zarza (La)-	
052	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	MANCOMUNIDAD
	Cañaveral Casas de Millán Mirabel Pedroso de Acim Serradilla Torrejón el Rubio	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
053	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"	MANCOMUNIDAD
	Carbajo Cedillo Herrera de Alcántara Herreruela Membrío Salorino Santiago de Alcántara	
054	MALPARTIDA DE PLASENCIA	MUNICIPIO ÚNICO
	Malpartida de Plasencia	
055	SIERRA DE SAN PEDRO	AGRUP ENTIDADES
	Codosera (La) San Vicente de Alcántara Villar del Rey	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
057	ALVISAL	AGRUP ENTIDADES
	Salvatierra de Santiago Villamesías	
058	BARCARROTA	MUNICIPIO ÚNICO
	Barcarrota	
059	CALAMONTE	MUNICIPIO ÚNICO
	Calamonte	
060	TALAVERA	AGRUP ENTIDADES
	Lobón Talavera la Real	
061	VILLANUEVA DEL FRESNO	MUNICIPIO ÚNICO
	Villanueva del Fresno	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
062	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTANCHEZ	MANCOMUNIDAD
	Albalá Alcuéscar Aldea del Cano Almoharín Arroyomolinos Benquerencia Botija Casas de Don Antonio Montánchez Plasenzuela Ruanes Santa Ana Sierra de Fuentes Torre de Santa María Torremocha Torreorgaz Torrequemada Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
063	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA"	MANCOMUNIDAD
	Ahigal Cabezabellosa Cerezo Granja (La) Guijo de Granadilla Jarilla Marchagaz Mohedas de Granadilla Oliva de Plasencia Palomero Pesga (La) Santa Cruz de Paniagua Santibáñez el Bajo Villar de Plasencia Zarza de Granadilla	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
064	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DEL "VALLE DEL ALAGÓN"	MANCOMUNIDAD
	Aceituna Alagon del Río Aldehuela de Jerte Calzadilla Carcaboso Galisteo Guijo de Coria Guijo de Galisteo Huélaga Montehermoso Morcillo Pozuelo de Zarzón Valdeobispo Villa del Campo	
065	LA JARA	AGRUP ENTIDADES
	Carrascalejo Garvín de la Jara Peraleda de San Román Valdelacasa de Tajo Villar del Pedroso	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
067	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	MANCOMUNIDAD
	Caminomorisco Casar de Palomero Casares de las Hurdes Ladrillar Nuñomoral Pinofranqueado	
068	VALENCIA DE ALCÁNTARA	MUNICIPIO ÚNICO
	Valencia de Alcántara	
069	SIERRA MORENA	AGRUP ENTIDADES
	Bodonal de la Sierra Fuentes de León Segura de León	
070	ORELLANA LA VIEJA	MUNICIPIO ÚNICO
	Orellana la Vieja	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
071	FUENTE DEL MAESTRE	MUNICIPIO ÚNICO
	Fuente del Maestre	
072	EL IBOR	AGRUP ENTIDADES
	Bohonal de Ibor Campillo de Deleitosa Fresnedoso de Ibor Mesas de Ibor	
073	LAS VILLUERCAS II	AGRUP ENTIDADES
	Cabañas del Castillo Deleitosa Navezuelas	
074	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	MANCOMUNIDAD
	Pueblonuevo del Guadiana Valdelacalzada Guadiana	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
075	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	MANCOMUNIDAD
	Aljucén Carrascalejo (El) Miranda Trujillanos	
076	PUEBLA DE LA CALZADA	AGRUP ENTIDADES
	Puebla de la Calzada Torremayor	
078	ALCONCHEL	AGRUP ENTIDADES
	Alconchel Cheles Higuera de Vargas Táliga	
079	MADROÑERA	AGRUP ENTIDADES
	Garciaz Madroñera Santa Cruz de la Sierra	



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO Y ENTIDADES QUE AGLUTINA	MODALIDAD DE GESTIÓN
080	VEGAS ALTAS III	AGRUP ENTIDADES
	Entrerrios Valdivia Zurbarán	
081	GUAREÑA	AGRUP ENTIDADES
	Guareña Torrefresneda	

**ANEXO II****NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS A CADA SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN**

NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
001	MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA	8
002	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TAJO-SALOR"	9
003	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA"	4
004	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "CÍJARA"	4
005	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	4
006	FUENTE DE CANTOS	3
007	LOS IBORES	1
008	TRUJILLO	3
009	CAMPANARIO	3
010	MONTIJO	5



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
011	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "CAMPO ARAÑUELO"	3
012	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL AMBROZ"	3
013	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA SUROESTE"	9
014	VALLE DE ARRAGO	3
015	LLANOS DE OLIVENZA	5
016	LAS VILLUERCAS I	3
017	DON BENITO	8
018	BADAJOS	20
019	CACERES	13
020	MERIDA	10
021	ALBURQUERQUE	2
022	ALMENDRALEJO	7
023	MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS IV	1



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
024	MIAJADAS	3
025	VEGAS ALTAS I	1
026	CORIA	5
027	FREGENAL DE LA SIERRA	2
028	PLASENCIA	8
029	NAVALMORAL DE LA MATA	5
030	TALAYUELA	4
031	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "LA SERENA"	10
032	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "COMARCA DE TRUJILLO"	2
033	MANCOMUNIDAD INTEGRAL LÁCARA LOS BALDIOS	2
034	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRA DE BARROS-RÍO MATAHEL	3
035	ZAFRA	5



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
036	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DEL JERTE"	4
037	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE GATA"	5
039	VEGAS ALTAS II	2
040	VILLANUEVA DE LA SERENA	6
041	LA VEGA	1
042	MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	9
043	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "RIVERA FRESNEDOSA"	4
044	SANTA AMALIA	3
045	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "ZONA DE BARROS"	6
046	ZORABESAL	1
047	LOS SANTOS DE MAIMONA	3
048	COMARCA SUR DE MERIDA I	3



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
049	MONESTERIO	3
050	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "RIO BODION"	5
051	COMARCA ESTE DE MERIDA	4
052	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	2
053	MAMANCOMUNIDAD INTEGRAL "SIERRA DE SAN PEDRO"	2
054	MALPARTIDA DE PLASENCIA	2
055	SIERRA DE SAN PEDRO	3
057	ALVISAL	1
058	BARCARROTA	1
059	CALAMONTE	2
060	TALAVERA	3
061	VILLANUEVA DEL FRESNO	1
062	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SIERRA DE MONTANCHEZ	6



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
063	MANCOMUNIDAD INTEGRAL "TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA"	3
064	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS "VALLE DEL ALAGÓN"	5
065	LA JARA	1
067	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LAS HURDES	3
068	VALENCIA DE ALCANTARA	2
069	SIERRA MORENA	2
070	ORELLANA LA VIEJA	1
071	FUENTE DEL MAESTRE	2
072	EL IBOR	1
073	LAS VILLUERCAS II	1
074	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	3
075	MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CENTRO	1



NÚMERO DEL SERVICIO	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	NÚMERO DE TRABAJADORES/AS SOCIALES RECONOCIDOS
076	PUEBLA DE LA CALZADA	3
078	ALCONCHEL	2
079	MADROÑERA	1
080	VEGAS ALTAS III	1
081	GUAREÑA	3